## MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000001/2016

VISTO. La conciliación bancaria de fecha 18/12/15 al 31/12/15 y la resolución 296-DP-15 correspondente al periodo 01/12/15 al 18/12/15, v:

#### CONSIDERANDO:

- Que de la conciliación del mes de Diciembre 2015 resultan intereses y comisiones por un total de \$873,55 (Pesos Ochocientos Setenta y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos);
- Que de la resolución del visto surge una serie de débitos automáticos de la cuenta corriente bancaria Nº 466300568/86 del Banco de la Nación Argentina perteneciente a la Defensoría des Pueblo, hasta al 18/12/15, por un monto de \$796,90 (Pesos Setecientos Noventa y Seis con Noventa Centavos) quedando sin contabilizar del período del 18/12/15 al 31/12/15 por et cierre de ejercicio 2015, los cuales ascienden a \$76,65 (Pesos Setenta y Seis con Sesenta Centuros):
- One corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria 100.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones:
- Oue para ello debe emitirse la orden de pago de rigor;
- Que el monto total del débito por el período en cuestión asciende a \$ 76,65 (Pesos Setenta y
- com Sesenta y Cinco Centavos);
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San s de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

# LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE <u>SAN CARLOS DE BARILOCHE</u> **RESUELVE:**

#### ARTICLLADO:

- AL LORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emilir orden de pago a favor del Banco de la Nación Argentina, por \$ 76,65 (Pesos Setenta y seis con Sesenta y Cinco Centavos ); en concepto de débitos bancarios pendientes por derre de ejercicio 2015 (Res. 296-DP-14) y desde el 18/12/15 al 31/12/15 de la Cuenta Corriente Nº 46300568/86 de la Defensoría del Pueblo.
- IMPUTAR a la partida presupuestaria 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones.
- **IOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
  - La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr:

Arrative Carlos Emilio Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese arlos de Bariloche, 14 Enero de 2016 DF. CARLOS EMILIO ARRATIVE Asesor Letrado

Defensoria del Pueblo San Carlos de Bariloche Dra. Andrea F. Galaverna Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche